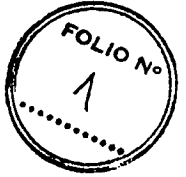




Gobierno de Córdoba  
 Ministerio de Educación  
 Secretaría de Educación  
 Dirección General de Educación Primaria  
 Dirección General de Educación Inicial  
 Santa Rosa 761 2º Piso  
 5000 - Córdoba

ANEXO I



CÓRDOBA, 11 OCT 2022

VISTO:

el expediente N° 0722-158342/21, en el que obran las actuaciones relacionadas con la suspensión provisoria del servicio educativo en la Escuela de Nivel Primario "Juan Elías Jordaner" (6511-36) EE0660835 de la localidad de El Rincón, departamento Totoral; y

CONSIDERANDO:

que en autos obran las planillas de situación a modificar, censo retrospectivo y proyectivo del establecimiento mencionado;

que en razón de no registrarse matrícula en dicho establecimiento es que sugiere la interrupción provisoria del servicio educativo;

que la Inspectora de Zona sugiere la interrupción provisoria del servicio educativo, detallándose en un informe pormenorizado el destino asignado al mobiliario, útiles y documentación;

que el Departamento Jurídico de este Organismo considera que no existe objeción que formular respecto a la suspensión del servicio educativo de que se trata ya que la misma encuadra en la previsión del artículo 3° del Decreto N° 41009-A-1938 y modificatorias;

que como reza el Memorandum N° 0105/01 producido por la ex - Dirección General de Coordinación y Gestión del Ministerio de Educación, este instrumento legal es dictado "ad-referéndum" de la Superioridad;

por ello, el Dictamen N° 0389/22 del Departamento Jurídico mencionado y en uso de las atribuciones conferidas;

LA DIRECTORA DE LA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA  
 RESUELVE:

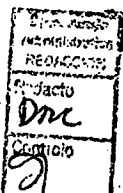
Artículo 1°: DISPONER ad-referéndum, la suspensión provisoria del servicio educativo en la Escuela de Nivel Primario "Juan Elías Jordaner" (6511-36) EE0660835 de la localidad de El Rincón, departamento Totoral, a partir del 18 de febrero de 2020, por las razones expuestas supra.-

Artículo 2°: ELÉVENSE las presentes actuaciones al Ministerio de Educación para su ratificación.-

Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese a Sub-Dirección de Jurisdicción de Educación Rural, Inspección General, a la Secretaría de Gestión Administrativa - División Patrimonial - notifíquese y archívese.-

RESOLUCIÓN

ES COPIA FIEL



N° 0387  
 ES COPIA  
 Lic. REBECA DEL UGO  
 JEFE DIVISION REDACCION (S)  
 DEPARTAMENTO DESPACHO  
 MINISTERIO DE EDUCACION

ALEJANDRA PATRICIA FARIAS  
 Jefe Sección Redacción y  
 Compilación DGER-DGEI  
 Ministerio de Educación

Lic. Stella Mercedes Adrover  
 Directora General de Educación Primaria  
 Ministerio de Educación  
 Córdoba